

Tala, 17 de Marzo de 2026 .

MUNICIPIO DE TALA
Resolución N.º 76/2026

Acta N.º 05/2026

VISTO: La necesidad de ampliar el **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de Tala.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales . En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución N.º 01/2026 se crea el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE TALA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

1. **AMPLIAR el monto mensual a partir del 1º de Abril** de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE TALA** por un monto de \$ 250.000 (pesos uruguayos Doscientos cincuenta Mil m/n) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Tala, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) , materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, maquinaria liviana, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, mobiliario de Oficina, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos,

premios, diplomas, arreglos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Tala, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Tala y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Dirección Gral de Descentralización y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Tala
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba en (votación 4 / 4 afirmativa).


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026 .

MUNICIPIO DE TALA
Resolución N° 77/2026

Acta N° 05/2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** correspondiente al **Excedente a los Literales C y D** del Municipio de Tala.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TALA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

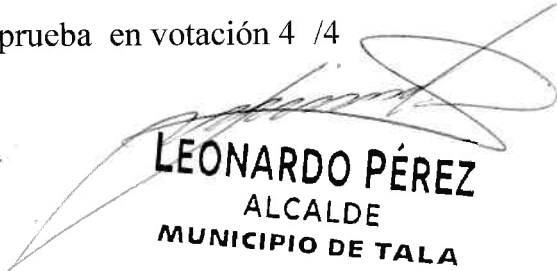
1. **CREAR** para el período 1° de Marzo de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TALA CORRESPONDIENTE A EXCEDENTES DE LOS LITERALES C y D 2025** por un monto de \$ 62.609,00 (pesos uruguayos Sesenta y dos mil seiscientos nueve m/n) el cual será

administrado por el Alcalde del Municipio de Tala y cuyo **OBJETO** será: compra de mobiliario para Oficina ,herramientas e insumos.

2. **CADA FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo EXTRAPRESUPUESTAL tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de TALA, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de TALA y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Extrapresupuestal serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del Fondo Extrapresupuestal.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Tala
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en votación 4 /4


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 78/2026

VISTO: La necesidad de contar con un microondas para el Polideportivo, por tal motivo se solicitan tres presupuestos: Proveedor RPM TECNO Microondas Enxuta , capacidad 20 lts. , \$ 3280,00, Proveedor Sonido Digital Microondas Punktal , capacidad 20 Lts., \$ 2920,00 y NIBER TV Microondas Punktal 20 lts. \$ 2980,00. todos los precios son IVA incluido

CONSIDERANDO: la necesidad de aportar a todo el personal que trabaja en el Polideportivo (funcionarios del Municipio y Profesores) la comodidad de que puedan calentar sus alimentos, teniendo en cuenta que se acerca el invierno.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de compra de un Microondas marca Punktal al proveedor Sonido Digital de Marcelo Bentancor RUT 110125310017 por un importe de \$ 2920,00 (Dos Mil Novescientos veinte) iva Incluido . Se deja constancia que dicho gasto será financiado con el fondo extrapresupuestal excedente de Literal C y D ejercicio 2025. (votación 5 / 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

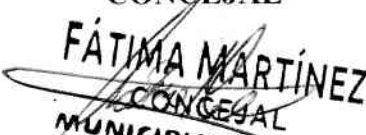
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

CONCEJAL

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 79/2026

VISTO: Que nuestra Localidad va a tener el honor de contar con la largada de la penúltima fecha de la vuelta Ciclista del Uruguay (etapa Tala-Durazno) el día 4 de abril de 2026, para lo cual se requiere apoyo económico que contribuya con la misma.

CONSIDERANDO: De suma importancia que nuestra Localidad sea sede de la largada de una de las fechas de la Vuelta ciclista del Uruguay, lo que redundará en un movimiento de todos los servicios de nuestra Ciudad, además de la relevancia que tiene dicho evento.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de organización del evento al proveedor FEDERACIÓN CICLISTA DEL URUGUAY RUT 215198400013 por un importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil m/n) . (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaría de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 79/2026

VISTO: Que nuestra Localidad va a tener el honor de contar con la largada de la penúltima fecha de la vuelta Ciclista del Uruguay (etapa Tala-Durazno) el día 4 de abril de 2026, para lo cual se requiere apoyo económico que contribuya con la misma.

CONSIDERANDO: De suma importancia que nuestra Localidad sea sede de la largada de una de las fechas de la Vuelta ciclista del Uruguay, lo que redundará en un movimiento de todos los servicios de nuestra Ciudad, además de la relevancia que tiene dicho evento.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de organización del evento al proveedor FEDERACIÓN CICLISTA DEL URUGUAY RUT 15198400013 por un importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil m/n) . (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026.

ACTA 05/2026

Resolución 80/2026

VISTO: nota recibida por padres , vecinos y miembros de comisión fomento de la escuela Rural N° 55, de paraje "Los Arenales", con el fin de solicitar apoyo para el festival que tradicionalmente se realiza todos los años el 1° de Mayo, a los efectos de colaborar con dicha Institución, planteando la colaboración con algún artista musical , agrupación de baile o lo que el Concejo de Tala estime conveniente.

CONSIDERANDO: El lineamiento de trabajo de este Concejo que es apoyar a todos los centros de enseñanza que se encuentran en territorio de nuestro Municipio una vez al año en la zona rural, y la importancia que tiene dicha colaboración dentro del proyecto de Cultura Literal B.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de \$ 5000 al proveedor David Picardo y Angélica Cruces, RUT 020617670018 , por concepto de amplificación para dicho evento. (Votación 5 /5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas ,Tesorería y Secretaría de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 81/2026

VISTO: Nota recibida por los clubes Nacional y Atenas de Tala en la cual solicitan apoyo económico, con motivo de realizar un torneo en el cual participaran los planteles de categoría absoluta de ambas Instituciones y un encuentro amistoso previo entre los veteranos de dichos clubes, la cual se llevará a cabo el día 11 de abril del cte. Año, y se denominará "Copa Municipio de Tala", con el objetivo de generar instancias de integración deportiva y social para la comunidad.

CONSIDERANDO: De suma importancia apoyar todas las actividades deportiva, sociales y culturales que se desarrollan en nuestro Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de alimentos para personas al proveedor " EDIALBA LTDA" ALBA FIESTAS RUT 110231250014 por un importe de \$ 20.000,00 iva incluido, (Pesos veinte Mil m/n) para la realización de dicho evento. (votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 82/2026

VISTO: Nota recibida por Grupo de danza Los Ceibos solicitando trofeos, para una corre y caminata, actividad que se llevará a cabo el día 1° de Mayo de 2026, organizada por dicho grupo, se solicita presupuesto al proveedor Eduardo Yardino cotizando trofeos con texto en metalex y logotipo del Municipio por un importe de \$ 800,00 c/u iva incluido.

CONSIDERANDO: La importancia de promover la actividad física y la integración comunitaria, la cual contará con la participación de niños y adultos de la zona.

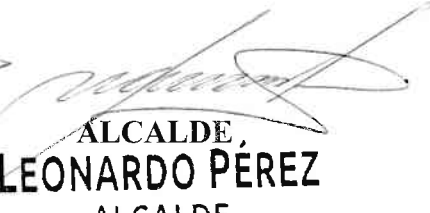
ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto de 12 trofeos al proveedor Yardino Rodríguez Eduardo Lucas y Barrios Rodríguez Isabel RUT 220545260016 por un importe de hasta \$ 10.000,00 iva incluido (Pesos diez mil m/n.) (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Secretaria de este Municipio y Tesorería y Delegados del TCR.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE,
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026.

ACTA 05/2026

Resolución 83/2026

VISTO: Que nuestra Localidad va a tener el honor de la largada correspondiente a la penúltima fecha de la vuelta Ciclista del Uruguay (etapa Tala-Durazno) el día 4 de abril de 2026, para lo cual se considera agasajar con el premio Municipio de Tala al corredor que lidere la competencia al comienzo de la penúltima etapa.

CONSIDERANDO: la gran importancia de agasajar al ciclista líder de la competencia hasta la largada de la penúltima fecha.

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de " Premio Municipio de Tala" al proveedor Julio César De León Alonso " Herrería De León " Rut 160379390019 por un importe de \$ 5000,00 IVA incluido (Pesos Cinco mil), (Votación 5/5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría y Tesorería de este Municipio , Dirección Gral. De Descentralización y Participación y Delegados del Tribunal de Cuentas.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ESTELITA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026,

ACTA 05/2026

Resolución 84/2026

VISTO: que la camioneta marca Renault modelo Oroch, matrícula AIC 2270, perteneciente a este Municipio ha llegado a los 80.000 km., y necesita el cambio de las 4 cubiertas, motivo por el cual se solicita presupuesto al service Oficial Moreira y Arriguetti S.R.L el cual asciende: Service de 80.000 Km. \$ 33.200 y 2 cubiertas delanteras y dos traseras marca Continental \$ 41.280, Iva incluido.

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar service correspondiente y el cambio de cubiertas de la Camioneta del Municipio para mantener el buen estado de la misma y la seguridad correspondiente para los funcionarios y choferes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto de hasta \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil m/n) I.V.A incluido al proveedor Moreira y Arriguetti S.R.L, RUT 110118010011, por concepto de service de camioneta marca Renault Oroch perteneciente al Municipio matrícula AIC 2270 y 4 cubiertas (Delanteras y traseras).
(Votación 5 / 5 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Secretaría y Tesorería de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026.

ACTA 05/2026

Resolución 85/2026

VISTO: nota recibida por la Maestra Directora de la Escuela Rural N° 87, de paraje "Pedernal", solicitando apoyo en pintura para acondicionar los espacios de dicho Centro Educativo en la cual funcionará el programa "Escuela de Cuidados", proyecto que consiste en brindar atención con un médico de familia una vez al mes.

CONSIDERANDO: El lineamiento de trabajo de este Concejo que es apoyar a todos los centros de enseñanza que se encuentran en territorio de nuestro Municipio una vez al año en la zona rural, y la importancia que tiene dicha colaboración dentro del proyecto de Cultura Literal B.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de \$ 8000 al proveedor "BARRACA BEBEL CASAS" RUT 110212730014, por concepto de pintura. (Votación 5 / 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Tesorería y Secretaría de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 86/2026

VISTO: Que se rompió la Impresora existente en Secretaría y que la misma es imprescindible para el volumen de trabajo diario que demanda esa Oficina, se solicitan tres presupuestos de impresoras con similares características de la que había: Proveedor RPM TECNO Impresora Brother multifunción Wi-Fi DCPT730DW \$ 14965, Proveedor Sonido Digital: Impresora Brother Multifunción Wi-Fi DCPT8730DW, \$ 14.990,00 y NIBER TV Impresora Brother Multifunción Wi-Fi DCPT8730DW, \$ 16.110,00 . todos los precios son IVA incluido

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con las herramientas necesarias para las mejores condiciones de trabajo de las Oficinas y el espíritu de dar un rápido diligenciamiento a los trámites de los ciudadanos que se acercan al Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de compra de Impresora Brother multifunción Wi-Fi DCPT730DW al Proveedor RPM TECNO de Fernández Gallegos Marcos y Rodríguez García Sara RUT 218503540019 por un importe de \$ 14.965,00 (Catorce Mil Novescientos Sesenta y Cinco) iva Incluido . Se deja constancia que dicho gasto será financiado con el fondo extrapresupuestal excedente de Literal C y D ejercicio 2025. (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 87/2026

VISTO: La necesidad de contar con agua para los dispensadores existentes en el Municipio y lugares que dependen del mismo, tales como: Polideportivo, Cementerio, Pista de Licencias de Conducir, Lugar físico de la cuadrilla de Operarios del Municipio y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO: la necesidad de proporcionar a todos los funcionarios y Público que concurre al Municipio servicio de agua para insumo propio al igual que todos los lugares dependientes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto de Botellones de agua para consumo humano al proveedor TUSKAR S.A RUT 214796220010, por un importe de hasta \$ 20.000 mensuales desde el 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2026. (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

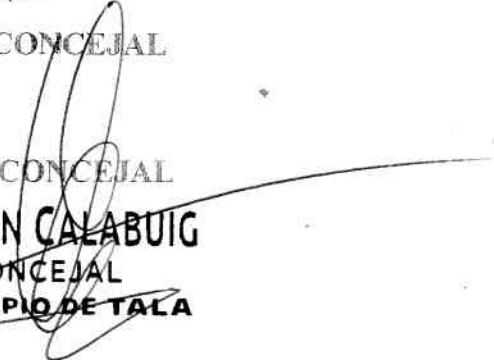
CONCEJAL


FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


CONCEJAL
GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala , 17 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 88/2026 - ACTA Nro. 05/2026

- 1) **VISTO-** La necesidad de contar con presentes para agasajar a Autoridades o Personas destacadas que nos visitan para que se lleven un recuerdo de nuestro Municipio.

RESULTANDO: I) la relevancia de tener agasajos para poder obsequiar a las diferentes Autoridades o personas importantes para nuestra Localidad que nos visitan en distintas ocasiones en el correr del año.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-**Por lo anteriormente expuesto:** este concejo resuelve aprobar el gasto por concepto de presentes a visitantes destacados, al proveedor Posse Gutierrez Santiago RUT 150971030017, por un importe de hasta \$ 15.000,00 iva incluido (Peso Quince Mil quinientos).(**votación 5 / 5 afirmativa**)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL

MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL

GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 90/2026

VISTO: Nota recibida por los clubes Nacional y Atenas de Tala en la cual solicitan la premiación, con motivo de realizar un torneo en el cual participaran los planteles de categoría absoluta de ambas Instituciones y un encuentro amistoso previo entre los veteranos de dichos clubes, la cual se llevará a cabo el día 11 de abril del cte. Año, y se denominará "Copa Municipio de Tala", con el objetivo de generar instancias de integración deportiva y social para la comunidad. Por tal motivo se solicita presupuesto al proveedor Serdan Trofeos por un importe de \$ 6.747,00 iva incluido.

CONSIDERANDO: De suma importancia apoyar todas las actividades deportiva, sociales y culturales que se desarrollan en nuestro Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto de "1era. Edición Copa Municipio de Tala" al proveedor Alvarez Alvarez Jorge Ariel, Alvarez Ormandi Serrana y otros, " Serdan Trofeos " RUT 219460890011, por un importe de \$ 6.747,00 iva incluido (Pesos Seis mil setecientos cuarenta y siete m/n) (votación 5 / 5 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL
GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 17 de Marzo de 2026

ACTA 05/2026

Resolución 91/2026

VISTO: Nota recibida por el Colectivo del Intercambio Cultural "Tala – Trenque Lauquen", con motivo de que el próximo 12 de Abril se conmemoran los 150 años de la Ciudad hermana de Trenque Lauquen fundada por nuestro coterráneo Conrado Villegas, se llevará adelante una instancia de intercambio cultural que da continuidad a un vínculo histórico iniciado en la década del 1950 entre ambas Localidades; para hacer posible este traslado se requiere la contratación de un Micro para 22 personas. Se solicita presupuesto a la Empresa Sierratur Hnos. SAS. Por un importe de \$ 130.000 iva incluido.

CONSIDERANDO: De gran importancia este tipo de intercambio culturales y de hermanamiento entre las Ciudades de Tala y Trenque Lauquen.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto por concepto traslado al proveedor Sierratur Hnos. SAS Rut 090209290019, por un importe de \$50.000 (Cincuenta mil Pesos m/n) iva incluido. (votación 5/ 5 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección de Descentralización y Participación, Tesorería y Secretaria de este Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


GASTÓN CALABUIG
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA